



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

EXPEDIENTE: 012-2023804010

N° 1777-2023-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, 21 de agosto de 2023.

### VISTO:

Memorando N°4200-2023-DIRESA-OGESS-AM/D de fecha 21 de agosto de 2023, signado con Exp. N°012-2023418298;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de septiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín, la cual precisa en su Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRESS, así mismo, de conformidad con el numeral 201.2 administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal;

Que, mediante Memorando N°4200-2023-DIRESA-OGESS-AM/D de fecha 21 de agosto de 2023, signado con Exp. N°012-2023418298, el M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores, dispone que se designe como responsable del Portal de Transparencia al Tec. en Informática Eddy Castillo Marina, en su calidad de Responsable de la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo;

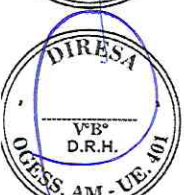
Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "*Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)*";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "*(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.*". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "*(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)*" (El subrayado y resaltado es propio);

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "*Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

EXPEDIENTE: 012-2023804010

N° 1777-2023-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, 21 de agosto de 2023.

a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Por las razones expuestas, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Dirección de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 10 de agosto del 2023.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Tec. en Informática Eddy Castillo Marina, en su calidad de Responsable de la Oficina de Informática como Responsable del Portal de Transparencia al amparo de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 2°.-** La persona designada en la presente Resolución deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y demás disposiciones que resulten aplicables.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución será publicada en la página web de la Entidad.

**Artículo 4°.-** Notifíquese, al interesado e instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
UE.401 SALVO ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinzhi Flores  
DIRECTOR

